CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que el liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. solicitó la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades, en virtud de lo ordenado en el auto N° 610-002546 de 2019 por Supersociedades, mediante el cual se admitió a la sociedad Laborales Medellín S.A. en un proceso de liquidación judicial.

Mediante auto fechado el día 24 de enero de 2020 (folio 108) se ordenó no continuar el proceso ejecutivo en contra de la sociedad Laborales Medellín S.A., y continuar la ejecución en contra de la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A., por solicitud expresa de la parte demandante. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós

Radicado 2019-00203

De conformidad el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, acredite la gestión la notificación personal de la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A.

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la ley 1116 de 2006, este juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO. Ordenar la remisión del expediente digital al proceso de liquidación judicial que se adelanta a nombre de la sociedad Laborales Medellín en la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el ordinal catorce del auto N° 610-002546 de 2019.

Notifíquese.

Se expiden trece oficios (N° 0088 a N° 0100).

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 01 de febrero de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 012, fijados a las 8:00a.m.

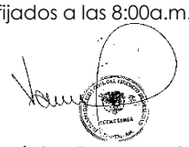

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0088
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Superintendencia de Sociedades
webmaster@supersociedades.gov.co
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó la remisión del expediente digital al proceso de liquidación judicial que se adelanta a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el ordinal catorce del auto N° 610-002546 de 2019; y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades.

El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0089
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Bancolombia S.A.
requerinf@bancolombia.com.co
notificacijudicial@bancolombia.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en su entidad bancaria, hasta por la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($372'460,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1210, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto a la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

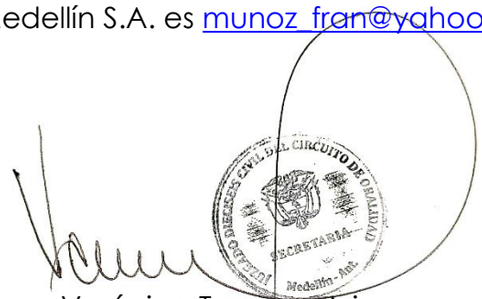

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0090
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Banco AV Villas
embargoscaptación@bancoavvillas.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en su entidad bancaria, hasta por la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($372'460,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1211, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto a la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

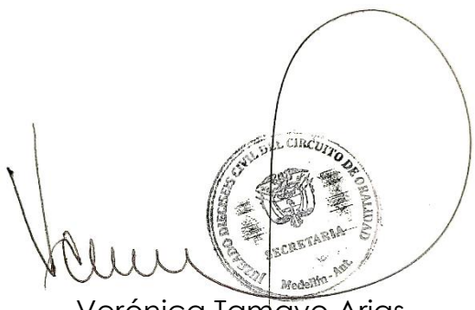

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0091
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Banco de Bogotá S.A.
rjudicial@bancodebogota.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en su entidad bancaria, hasta por la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($372'460,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1212, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto a la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0092
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Banco Davivienda
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en su entidad bancaria, hasta por la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($372'460,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1213, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto a la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0093
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Banco de Occidente
djuridica@bancodeoccidente.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en su entidad bancaria, hasta por la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($372'460,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1214, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto a la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0094
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Banco BBVA
notifica.co@bbva.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en su entidad bancaria, hasta por la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($372'460,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1215, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto a la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0095
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Itaú Corpbanca S.A.
notificacionesjudiciales.securities@itau.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en su entidad bancaria, hasta por la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($372'460,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1216, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto a la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

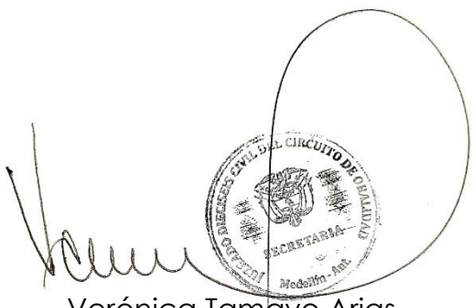

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0096
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Scotiabank Colpatria S.A.
notificbancolpatria@colpatria.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en su entidad bancaria, hasta por la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($372'460,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1217, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto a la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0097
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Banco Caja Social – BCSC S.A.
notificaciones@bancocajasocial.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en su entidad bancaria, hasta por la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($372'460,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1218, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto a la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0098
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
GNB Sudameris
notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Laborales Medellín S.A. en su entidad bancaria, hasta por la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos ($372'460,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1219, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto a la codemandada sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

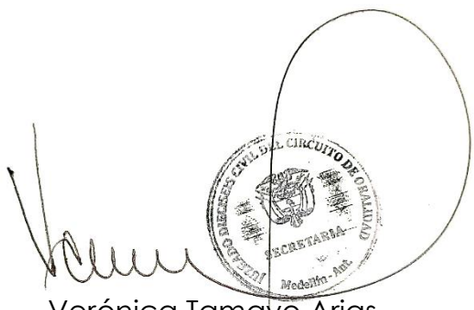

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0099
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro
ofiregisrionegro@supernotariado.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 27 de enero de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con la matrícula N° 020-98727, propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1220, fechado el día 9 de mayo de 2019. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0100
Radicado 2019-00203

27 de enero de 2022

Señores
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) en contra de la sociedad Apoyos Industriales S.A. (NIT 800.035.851-4) y de la sociedad Laborales Medellín S.A. (NIT 890.920.929-3), mediante providencia fechada el día 9 de mayo de 2019 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre bienes propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A., advirtiendo que las mismas continuarán por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta a su nombre en la Superintendencia de Sociedades, según lo dispuesto en el auto N° 610-002546 de 2019 de la Superintendencia.

La medida a levantar consiste en el embargo del establecimiento de comercio denominado "Laborales Medellín S.A", identificado con la matrícula mercantil N° 21-038694-4 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y propiedad de la sociedad Laborales Medellín S.A.

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 1221, fechado el día 9 de mayo de 2019; y sigue vigente respecto al establecimiento de comercio denominado "Apoyos Industriales S.A.", identificado con la matrícula mercantil N° 21-163724-04 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y propiedad de la sociedad Apoyos Industriales S.A. El correo electrónico del liquidador de la sociedad Laborales Medellín S.A. es munoz_fran@yahoo.es

Atentamente,

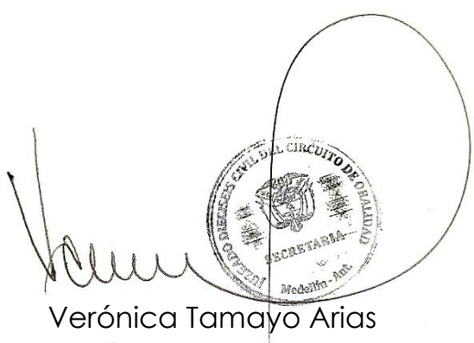

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.